ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 32
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A UTILIZAR EL PROCESO DE COTIZACIONES EN EL MERCADO LIBRE LUEGO DE HABERSE DECLARADO DESIERTO EL RENGLÓN 2, SUB-RENGLÓN A, DE LA SUBASTA GENERAL NÚM 34-AE-2001-2002; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subastas, solicitó propuestas bajo la Subasta General Número 34-AE-2001-2002 para, entre otros:

Renglón 2 Sub-Renglón A- Suministro de Combustible: Gasolina, Gas Oil y Diesel.

POR CUANTO: El día 18 de julio de 2002 la Honorable Junta de Subastas llevó a cabo la apertura de Pliegos de las Proposiciones presentadas para la Subasta General Núm. 34 AE-2001-Sub-Renglón 2A Suministro de Gasolina Gas Oil y Diesel y decidieron no adjudicar dicho renglón debido a que el precio cotizado por la única compañía cualificada la Esso Standard Oil Company representaría un costo adicional de $100,000.00 anuales considerando el diferencial fijo, entendiéndose que este gasto sería irrazonable para el municipio por lo que fue declarado inelegible y declarada desierta;

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 10.006 (b) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición se encuentra en el Artículo 19 (f) del Reglamento para la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La Junta de Subastas recomendó en acta emitida el 18 de julio de 2002 que el servicio que se describe en el Primer Por Cuanto se adquiera en mercado abierto mediante cotizaciones.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago, a utilizar el proceso de compra en el mercado abierto autorizado por el Reglamento de la Honorable Junta de Subastas, Sección F, Artículo 19 para la adquisición del siguiente servicio:

Renglón 2 **Sub-Renglón A- Suministro de Combustible: Gasolina, Gas Oil y Diesel.**

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Honorable Junta de Subastas, Departamento de Transporte y Secretaría de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 32,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A UTILIZAR EL PROCESO DE COTIZACIONES EN EL MERCADO LIBRE LUEGO DE HABERSE DECLARADO DESIERTO EL RENGLÓN 2, SUB-RENGLÓN A, DE LA SUBASTA GENERAL NÚM 34-AE-2001-2002; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día martes, 13 de agosto de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Mayoría PPD una vacante (Hon. Rafael Rovira)

Ausente Excusada:
Hon. Ruth García

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 13 de agosto de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 14 de agosto de 2002, y éste la firmó el día lunes, 19 de agosto de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de agosto de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

inov/c